



Auto I	1065
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00133 00
Proceso	Verbal-Resolución de Contrato
Demandante (s)	Francisco Javier Zuluaga Cárdenas
Demandado (s)	Pedro Alberto Botero Cock Y otros
Asunto	Designa nuevo curador ad litem y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se allega gestión de notificación al curador ad litem y el mismo no se ha posesionado-memorial de 26 de abril de 2023-, el despacho procede a designa un nuevo curador ad litem para representar a herederos determinados e indeterminados de Pedro Botero Jaramillo, a la abogada Nhoemi Celene Martinez Salcedo con T.P 380.180 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: nocemarsal@gmail.com, y en la carrera 58D nro. 24 A-20 interior 202 Bello-inciso final, art. 108 del C.G.P.- memorial 19 de mayo de 2023-

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo tanto, la parte demandante deberá cumplir dicho requerimiento dentro de los 30 días siguientes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-artículo 317 C.G.P-

Ahora bien, se niega la solicitud de remisión del link del expediente digital allegada el 13 de junio de 2023 por Oscar Andrés Sánchez, toda vez que el proceso del cual pretende obtener información mantiene la reserva legal que dispone la ley, en tanto no se ha superado la etapa de notificación de la demanda, lo que sería absolutamente necesario para que pudiera quedar levantada la reserva antedicha, al menos en lo que respecta a la posibilidad de examen del expediente.-art 123 C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
01082023 05
202100133

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3973559b99bf2b334e795971cb23092031897e079cdbeae79b4df8ca87ba49e0**

Documento generado en 02/08/2023 02:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>